



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2019-00342
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YARLY MILEY NUÑEZ SALGADO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE JHON FREDY MANCERA GUAYARA

En consideración a que el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses en la fecha remitió los resultados de la Prueba Genética de ADN, **SE DISPONE:**

1.- Con fundamento en el numeral 2º del artículo 386 del código general del proceso, se corre traslado a las partes por tres (3) días del INFORME PERICIAL – remitido el 12 de marzo de 2021 por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para los fines que estimen pertinentes.

2.- Por secretaría envíese el informe de la experticia científica por el medio más expedito a las partes y a sus apoderados judiciales¹.

3.- Realizado lo anterior vuelva al despacho el expediente para continuar el trámite procesal.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

¹ silvioabc.abogado@gmail.com
ynumezsalgado@gmail.com
carlosceta15@hotmail.com
jorge.cerquera@icbf.gov.co
hgaitan@procuraduria.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*